

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 24 MAR 2017

DECRETO N° 327 /

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N°516, de fecha 27 de febrero de 2017, que dispone aprobar expediente administrativo y técnico de licitación y realizar Llamado a Propuesta Pública para contratar la ejecución de la obra **“Reposición Cubiertas y Normalización Eléctrica Puente Colmo”**.
- b) La Licitación **“Reposición Cubiertas y Normalización Eléctrica Puente Colmo”**, ID N° 2597-15-LE17, publicada en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas el día 27 de febrero de 2017.
- c) El Oficio Ord N°091 del Director de Educación Municipal de fecha 13 de marzo de 2017 dirigido al director de Secplac, donde se solicita la Revocación de la Licitación que se encontraba en proceso licitatorio aduciendo motivos sociales y económicos.
- d) El Oficio Ord N°101 del Director de Educación Municipal de fecha 15 de marzo de 2017 dirigido al Señor Alcalde, donde se solicita la Revocación de la Licitación que se encontraba en proceso licitatorio aduciendo motivos correspondientes, según informe técnico N°25 de fecha 23 de marzo de 2017.
- e) El Oficio Ord N°72 del Director de Asesoría Jurídica de fecha 21 de marzo de 2017 dirigido al Señor Alcalde, donde informa sobre la Revocación de la Licitación que se encontraba en proceso licitatorio argumentando que es procedente revocar dada la información técnica informada.
- f) La Providencia de la Sr. Alcalde (anotada al anverso del documento a que se refiere la Letra e) precedente, disponiendo acoger lo que propone el Director de Educación Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- i. Que, la Licitación **“Reposición Cubiertas y Normalización Eléctrica Puente Colmo”**, ID N° 2597-15-LE17 no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- ii. Que, la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrativos.
- iii. Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- iv. Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Central		
Objetado	Observado	Revisado

**DECRETO:**

1. **REVÓQUESE** el proceso de licitación “Reposición Cubiertas y Normalización Eléctrica Puente Colmo”, ID N° 2597-15-LE17.
2. **HÁGASE DEVOLUCIÓN** a los oferentes de las Garantías de Seriedad de Oferta que se hubiesen presentado de acuerdo a exigencias previstas en el referido proceso licitatorio
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **ENTRÉGUESE** por Secretaría Municipal copia el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


 PATRICIO ANDERS TORRES  
 SECRETARÍA MUNICIPAL (5)


 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
 ALCALDE

MTG/GBE/mvp.-  
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Control
4. DOM
5. DAEM
6. SECPLAC (64)
7. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
8. Carpeta Propuesta

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado